



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 23 MAY 2018

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1158 / VISTOS: Los antecedentes: El Contrato denominado "Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y/o Asimilables y Retiro y Transporte de Residuos Voluminosos y Escombros, Comuna de Concón", suscrito con fecha 14 de mayo del año 2018, entre la Empresa Cosemar S.A., y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

I.- APRUÉBESE el Contrato denominado "Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y/o Asimilables y Retiro y Transporte de Residuos Voluminosos y Escombros, Comuna de Concón", celebrado entre la empresa Cosemar S.A., y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 14 de mayo del año 2018.

CONTRATO
"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS
DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES Y RETIRO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VOLUMINOSOS Y
ESCOMBROS, COMUNA DE CONCÓN"

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CON
COSEMAR S.A.

En Concón, República de Chile, a catorce de mayo del año dos mil dieciocho, ante mí **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMÍNGUEZ**, Abogado, Notario Público Suplente de la Sexta Notaría de Viña del Mar y Conservador de Bienes Raíces de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número [REDACTED] representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZALEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en Santa Laura número quinientos sesenta y siete, Concón, en adelante "el Municipio", y por la otra, la empresa **COSEMAR S.A.**, Rut número noventa y seis millones ochocientos veintisiete mil trescientos setenta guión uno, representada legalmente por don **JAVIER ALEJANDRO RIOJA FIGALLO**, Chileno, empresario, Cedula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Cinco Oriente número trescientos sesenta y ocho, comuna de Viña del Mar, en adelante "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Por medio de decreto alcaldicio número setecientos cuarenta y tres, de fecha nueve de marzo del dos mil dieciocho, se aprueba las bases administrativas de la licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha diecisésis de abril del dos mil dieciocho, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **COSEMAR S.A.**, por obtener el mejor puntaje; lo anterior previa aprobación de la adjudicación de la concesión por parte del Honorable Concejo Municipal, según lo exigido en el artículo sesenta y cinco letra k), de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión; el acuerdo número ciento ocho del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria número once, de fecha dieciocho de abril del dos mil dieciocho, aprobando la adjudicación del contrato de concesión de la Propuesta Pública antes señalada. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número novecientos treinta y tres, de fecha veinte de abril del dos mil dieciocho, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **COSEMAR S.A.**, la licitación pública denominada "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES Y RETIRO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VOLUMINOSOS Y ESCOMBROS, COMUNA DE CONCÓN".

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa COSEMAR S.A., el servicio denominado “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES Y RETIRO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VOLUMINOSOS Y ESCOMBROS, COMUNA DE CONCÓN”, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las principales obligaciones que asume el contratista son las que se detallan a continuación: a) La prestación del servicio materia de la licitación y de los sectores de los recorridos de recolección involucrados, así como también, la realización de los estudios complementarios necesarios para la ejecución del servicio; b) El Adjudicatario deberá prestar este servicio con una Flota Vehicular y Dotación de Personal Mínima exigida compuesta de la siguiente manera: b.1.) 4 Camiones Recolectores con cajas compactadoras, debiendo ser todos nuevos y sin uso, al inicio del contrato, año de fabricación 2018, todos con caja compactadora de basuras de capacidad igual a 19 m3, con carga trasera y que cumplan todas las normas sanitarias vigentes. Deberán contar con GPS satelital y combustible, con una dotación de personal de 1 Conductor y 3 Peonetas por cada vehículo. El Adjudicatario deberá considerar para reemplazo de estos vehículos en caso de desperfectos, revisiones técnicas u otras causales, a fin mantener siempre el servicio con 4 camiones recolectores operativos, camiones de reemplazo con las mismas características técnicas con la única salvedad del año de fabricación, que se aceptará trabajar con vehículos año de fabricación 2014 en adelante. Todos los camiones deberán estar dotados de 2 palas, 2 rastillos, 2 ponchas y 2 escobas. b.2.) 1 Camión Ampliroll con capacidad mínima de 15 m3, con dos bateas o cajas, con año de fabricación mínima año 2014 en adelante, de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas y sábado de 08:30 a 13:30 horas, implementado para el retiro de residuos de la vía pública o realizar operativos de limpieza en las Unidades Vecinales de la comuna, con una dotación de un Conductor y tres Peonetas, más el respectivo combustible para hacer funcionar el camión. A través de este servicio se retirarán desechos voluminosos como: refrigeradores, colchones, sillones, esccombros y otros de similar naturaleza. La programación realizada por la Unidad Técnica Municipal será informada previamente al Supervisor del Adjudicatario. Este camión deberá estar dotado con 2 palas, 2 rastillos, 2 ponchas y 2 escobas. Deberá contar con GPS. El Municipio excepcionalmente y de acuerdo a disponibilidad presupuestaria podrá contratar un segundo camión ampliroll con las mismas características citadas precedentemente y de acuerdo a los valores ofertados para este tipo de servicio en el Formulario Oferta Económica, sin que esto signifique una obligación para el Municipio. b.3.) 1 Camioneta Doble Cabina con año de fabricación 2015 o superior, para el Supervisor que estará a cargo del contrato; vehículo que también podrá ser ocupado por la Inspección Técnica Municipal para fiscalizar los camiones en terreno, con GPS y combustible. Este vehículo deberá contar con un Supervisor y podría tener un Ayudante. Además, se debe contar con dos Trabajadores de Relevo por trabajos en días domingos, festivos y en caso de licencias y fallas del resto de los trabajadores materia de esta Propuesta. b.4.) El Municipio excepcionalmente y de acuerdo a disponibilidad presupuestaria podrá contratar un quinto camión recolector de residuos con caja compactadora de 19 m3 a objeto de reforzar el servicio durante la época estival comprendida entre el 01 de enero y el último día del mes de febrero de cada año. Este camión podrá ser de propiedad del Adjudicatario, arrendado o a través de sistema leasing. Debiendo cumplir con todas las otras exigencias técnicas relativas a los camiones involucrados en este contrato. Este camión deberá ser de iguales características a las solicitadas en la letra b.1.) anteriormente descritos, con la diferencia que se aceptará que el año de fabricación no sea inferior al año 2015, deberá incluir el personal respectivo (Conductor y tres Peonetas) y el respectivo combustible. Este servicio adicional será financiado adicionalmente por el Municipio. c) Dado que se solicita prestar el servicio con vehículos nuevos sin uso, se establece un periodo para la puesta en servicio de los mismos, denominada Fase de Implementación, la cual se determina como máximo en 90 días corridos. Periodo en el cual el servicio se podrá prestar con la misma cantidad y características de vehículos que los descritos anteriormente, sólo aceptándose que tengan año de fabricación año 2014 en adelante. d) El Concesionario es el único responsable de la prestación del servicio. Por ello no podrá traspasar, ceder o transferir en todo o parte los derechos emanados del contrato, salvo sub contratos específicos autorizados por la Unidad Técnica. e) Deberá dar cumplimiento a cada una de las estipulaciones de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas e instrucciones que imparte la Inspección Técnica durante la vigencia del contrato. f) Disponer que el personal que cumplirá funciones en este servicio desarrollará una labor de 45 horas semanales. Debiendo el Adjudicatario indicar en los respectivos contratos de trabajo la jornada laboral de cada trabajador de este contrato. g) Mantener la calidad del servicio en los términos indicados en su oferta especialmente en lo relativo a calidad y cantidad del personal, los vehículos propuestos y todo lo estipulado en las bases administrativas y técnicas que regulan esta Propuesta, así como también en las aclaraciones si las hubiere. h) Disponer de todos los recursos humanos y materiales indicados tanto en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas como en la oferta presentada, para la correcta ejecución del servicio. Se reitera que el servicio no se puede interrumpir y se debe contar con personal de relevo para sustituir a un ausente. i) El Contratista deberá suscribir con sus trabajadores los respectivos contratos de trabajo de acuerdo a la legislación laboral vigente y remitir una copia de ellos a la Dirección de Tránsito y Operaciones del Municipio de Concón durante la Fase de Implementación del servicio en un plazo máximo de 10 días hábiles de iniciado el servicio, esto se deberá hacer tanto en el inicio del contrato como también cuando se produzcan cambios de trabajadores en el transcurso del contrato. j) Atender en forma inmediata a la Municipalidad, en atención al derecho que le asiste y se reserva, respecto a exigir la sustitución de cualquier trabajador cuando existan causas graves que lo justifique, debiendo en ese caso expresar por escrito su resolución. k) Mantener al día las obligaciones laborales y previsionales respecto a sus trabajadores. Para estos efectos, la Municipalidad exigirá al Contratista comunicar por escrito, dentro del plazo de 48 horas de iniciada la prestación de servicios, la nómina de los trabajadores de su dependencia debidamente individualizados, que cumplirán las labores requeridas. Además, dentro del marco de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, el Contratista deberá suscribir con sus trabajadores los respectivos contratos de trabajo, dentro del plazo que establece el actual Código del Trabajo (Ley 18.620), cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por D.F.L. N°1/94 y remitir una copia de ellos a la Dirección de Tránsito y Operaciones y otra a la Dirección de Control Municipal en un plazo máximo de 10 días hábiles de iniciado el contrato. En cumplimiento de lo señalado precedentemente, el Contratista deberá entregar a la Dirección de Administración y Finanzas en original y copia a la Dirección de Tránsito y Operaciones junto con cada facturación mensual, los siguientes documentos:

p) Contar con un lugar en la comuna de Concón, destinado al funcionamiento de la sede administrativa y operativa, dotado de oficinas; lugar destinado a parqueadero de vehículos; concentración y distribución del personal; bodegas; baños; de acuerdo a las disposiciones sanitarias y laborales vigentes. q) El Supervisor del Adjudicatario de esta Propuesta, deberá presentar diariamente un Libro de Asistencia de todo el personal que labora en terreno para este contrato con el Municipio, a la Unidad Técnica o al funcionario que se designe, hasta las 10:00 horas, con el fin de controlar la asistencia de los trabajadores. El Municipio cancelará la factura mensual al Contratista en función de la cantidad del personal propuesto en su oferta para el servicio contratado. r) Cancelar un sueldo bruto inicial mínimo de \$450.000 mensuales a los Peonetas, \$535.000 a los Choferes y \$925.000 al Supervisor, los cuales se reajustarán según IPC anual. En caso de aumento del sueldo mínimo nacional se deberá incrementar el alcance líquido mensual en el mismo porcentaje, el cual será financiado por el Municipio. s) Todos los vehículos que se utilicen para la ejecución de este contrato deberán ser de color blanco con verde de modo de mantener la imagen corporativa de los vehículos municipales y de contratistas que laboran para la Municipalidad de Concón. Deberán indicar leyenda alusiva al servicio prestado, el nombre del Contratista y de la Municipalidad de Concón, en un plazo no superior a 90 días de iniciado el servicio. t) Durante el mes de mayo de cada año el Adjudicatario deberá informar a la Dirección de Control Municipal sus utilidades durante el año anterior, a objeto verificar que los trabajadores que prestan servicios en este contrato recibieron correctamente sus gratificaciones. u) El Adjudicatario deberá entregar a la Unidad Técnica diariamente en el momento de revisar el Libro de Asistencia del personal, una Hoja de Ruta de cada uno de los Camiones asignados para el servicio materia de esta Propuesta indicando el día, el nombre del conductor, la placa patente del vehículo y la cantidad de toneladas ingresadas al Relleno Sanitario El Molle. v) El Adjudicatario de esta Propuesta en el plazo máximo de 5 días hábiles del inicio de este contrato deberá entregar a la Unidad Técnica el listado del personal asignado a este contrato. w) El Adjudicatario debe considerar para la prestación de este servicio el reemplazo del personal ausente por motivos de vacaciones y por licencias médicas superiores a tres días continuos. x) Dar cumplimiento a todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas técnicas relativas al servicio concesionado. Así como también a lo dispuesto en la Ley N°16.744 "sobre la gestión de seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicios" y sus modificaciones incorporadas por Ley N°20.123; y al D.L. N°594 del Servicio de Salud que "aprueba el reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales en los lugares de trabajo". y) Cumplir con todas las disposiciones laborales vigentes y de previsión y seguridad social, tales como: remuneraciones, imposiciones, previsión y seguros que procedan con su personal, por lo que no se podrá considerar a la Municipalidad de Concón como empleadora de ellos. z) Responder por los daños y perjuicios que por cualquier motivo o circunstancia se produzcan con ocasión o a causa de los servicios contratados y, en general, por cualquier error o negligencia de parte suya o del personal que labora en los servicios. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera afectarle al Contratista por los daños causados en la ejecución de los trabajos. aa) Responder por los daños y perjuicios que con motivo o a causa de los trabajos, atenten contra la integridad física de su personal y de tercero. bb) Tener y mantener la Patente Municipal de la Municipalidad que corresponda. cc) Mantener al día los permisos de circulación, revisiones técnicas y seguros automotrices de los vehículos que comprende este contrato. Así como también las licencias de conducir clase A-2, según la Ley N°18.290 o licencia A-4 según Ley N°19.495 de los choferes que conducen los camiones. En ningún caso el Contratista podrá prestar servicio si faltase alguno de estos documentos, ya que implicará infracción grave que será multada. dd) Entregar semestralmente a la Unidad Técnica del Municipio de Concón, fotocopia de los permisos de circulación, revisiones técnicas y seguros obligatorios de todos los vehículos y camiones utilizados en el servicio, dentro del plazo de quince días de renovación del trámite pertinente; las revisiones técnicas deberán ser emitidas por la(s) Planta(s) de Revisión, debidamente autorizadas. ee) El pintado de camiones, combustibles de los vehículos, herramientas, celulares, entre otros, serán de costo del Adjudicatario. ff) El Contratista deberá regirse en cuanto a las obligaciones y derechos emanados del contrato de trabajo por la legislación chilena. Se deja establecido que la relación contractual del personal contratado para la ejecución de este servicio depende directamente del Adjudicatario no teniendo injerencia directa alguna el Municipio. gg) El Adjudicatario en virtud de los últimos Acuerdos suscritos entre los Dirigentes de los Trabajadores Recolectores de Basura, los Municipios y el Gobierno, deberá implementar a sus trabajadores en forma obligatoria con bloqueador solar y mantener un lugar para colaciones y servicios higiénicos para los trabajadores que prestarán este servicio. Debiendo cumplir estrictamente con las condiciones de higiene y seguridad de los trabajadores. hh) Todos los camiones que prestarán servicio en este contrato deben estar dotados de 2 palas, 2 rastillos, 2 ponchas y 2 escobas.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será la suma mensual de **cincuenta y cuatro millones setecientos diecisiete mil ciento noventa y dos pesos, impuesto incluido.** La Municipalidad de Concón pagará al Contratista por la prestación del servicio objeto de este contrato, considerando los siguientes aspectos que se pasan a detallar: 1.-El Contratista será retribuido por la prestación del servicio objeto de este contrato, de acuerdo a un valor mensual ofertado. 2- El valor del servicio se pagará en pesos, mediante estados de pago mensuales, de acuerdo al valor señalado en la oferta, IVA incluido, más los reajustes que correspondan. Los estados de pago deberán presentarse en la Dirección de Administración y Finanzas y su copia a la Dirección de Tránsito y Operaciones para su certificación dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a aquel en que se prestó el servicio. 3- El pago se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles del mes siguiente al de prestación del servicio, y será condición ineludible que el Concesionario previamente y junto al estado de pago y la facturación del mes presente la siguiente documentación que acredite el pago de remuneraciones y previsión de su personal, correspondiente al mes facturado, salvo al cobrar el primer mes: a) Hoja resumen donde se indicará: nombre del servicio, fecha del contrato y su decreto, fecha de inicio y término, reajustes aplicados a la fecha y montos de las multas en caso de existir, número y monto de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato y fecha de inicio y términos de ésta. Nómina del personal que prestó servicios durante el mes y sus remuneraciones, indicando la cantidad de días efectivamente trabajados, de acuerdo al libro de asistencia, debidamente firmado por el Contratista y visado diariamente por la Inspección Técnica. b)- Copias de las liquidaciones de sueldos de sus trabajadores, con la firma de cada uno de ellos a excepción del primer mes. c)- Comprobante de pagos de cotizaciones previsionales, que conste en documento auténtico y con el respectivo timbre de la Institución que legalmente reciba este dinero. Dichos documentos deberán referirse al personal que figure en la nómina. El Municipio no cancelará la factura del mes correspondiente si el Contratista no demuestra que efectivamente canceló las cotizaciones previsionales de sus trabajadores. Se exceptúa esta exigencia el primer mes de prestación del servicio. d)- Certificado de la Inspección del Trabajo que indique que no hay multas impagadas, exceptuándose esta exigencia en el primer mes de prestación del servicio. Debiendo estar siempre las cotizaciones previsionales pagadas y al día.

1- Hoja resumen donde se indicará: nombre del servicio, fecha del contrato y su decreto, fecha de inicio y término, reajustes aplicados a la fecha y montos de las multas en caso de existir, número y monto de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato y fecha de inicio y términos de ésta, y fecha de entrega de ropa para sus trabajadores de acuerdo a lo señalado en estas bases. 2- Nómina del personal que prestó servicios durante el mes y sus remuneraciones, indicando la cantidad de días efectivamente trabajados, de acuerdo al Libro de Asistencia, debidamente firmado por el Contratista y visado diariamente por la Inspección Técnica. 3- Copias de las liquidaciones de sueldos de sus trabajadores, con la firma de cada uno de ellos a excepción del primer mes. 4- Comprobante(s) de pagos de cotizaciones previsionales, que conste en documento auténtico y con el respectivo timbre de la Institución que legalmente reciba este dinero. Dichos documentos deberán referirse al personal que figure en la nómina, exceptuándose en el primer mes de iniciado este contrato. El Municipio no cancelará la factura del mes correspondiente si el Contratista no demuestra que efectivamente canceló las cotizaciones previsionales de sus trabajadores. 5- Certificado de la Inspección del Trabajo que indique que no hay multas impagadas, exceptuándose esta exigencia en el primer mes del contrato debiendo estar siempre las cotizaciones previsionales pagadas y al día. No se aceptará declarar estas cotizaciones sin pagarlas. Además, en caso de existir multas se deberá señalar claramente en que proceso se encuentran debiendo acreditarse con documentos. 6- Información mensual indicando detalladamente día por día y resumen mensual de la cantidad de toneladas de basura ingresadas al Relleno Sanitario El Molle por cada camión recolector que presta servicio en Concón, respaldado por las copias de las hojas de ruta entregadas en el Relleno. 7- Se aceptará que los documentos de la Inspección del Trabajo, pago de cotizaciones previsionales a presentar con la facturación mensual correspondan como máximo al mes anterior al mes solicitado para pago. Ejemplo: el servicio prestado entre el día 01 y 30 de noviembre debe ser presentado para pago los primeros días del mes de diciembre pudiendo adjuntarse certificado de la Inspección del Trabajo y pagos previsionales del mes de octubre. Se exceptúa esta exigencia en el primer mes de servicio. No se aceptará para la cancelación de la factura la declaración del pago de las cotizaciones previsionales. 8- En caso de cancelación de multas durante el periodo de facturación, se deberá adjuntar copia del Boletín de Ingresos Municipal donde conste el pago de las multas cursadas (sin este documento no se cancelará la factura). I) Se responsabilizará y estará obligado a su costo y cargo, a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente debido a daños, perjuicios, lesiones y pérdidas de todo tipo, que se produjeron con objeto de la ejecución del contrato de prestación de servicios, a causa de negligencias y acciones de su responsabilidad o de terceros en su representación o encargo. m) implementar a los trabajadores con los elementos necesarios para efectuar el servicio y los elementos de protección personal que el trabajador por su naturaleza requiere, de acuerdo a lo estipulado en las presentes bases, en un plazo no superior a 10 días de iniciado el servicio, el cual deberá definir el Oferecedor al presentar su propuesta; pero debiendo considerar como mínimo lo indicado en el cuadro siguiente. Las tenidas deberán incluir el nombre del Contratista y de la Municipalidad de Concón. Cada año el Adjudicatario deberá entregar a sus trabajadores, como mínimo los siguientes implementos en las fechas indicadas en el cuadro:

Implementos para cada Peoneta	Cantidad
Buzos de color reflectante	5 anuales
Poleras o Camisetas	5 anuales
Guantes	2 pares mensual

Implementos para cada Peoneta	Cantidad
Par de zapatos de seguridad	3 anual
Traje de Agua	1 anual
Par de Botas de Agua	1 anual
Gorro tipo legionario con protector solar para el cuello y visera, con logo del Contratista	4 anuales
Chaleco reflectante por ser un trabajo en la vía pública	6 anuales
Protector solar factor 50 o superior	Según necesidad
Elementos de seguridad	Según necesidad

Choferes: Uniforme adecuado a su función, estación climática y legislación laboral vigente. Cada vez que el Contratista entregue estos implementos, de acuerdo a las fechas indicadas en las Especificaciones Técnicas, deberá informar por escrito a la Dirección de Tránsito y Operaciones con la firma conforme de sus trabajadores. El incumplimiento de esta disposición será motivo de multas. n) Aceptar las modificaciones que en razón del interés público haga la Municipalidad en la prestación del servicio, dichas modificaciones serán de mutuo acuerdo y sin significar un mayor costo del servicio. o) Contar con un Supervisor dotado de un teléfono celular y de las atribuciones operacionales dentro de la comuna de Concón, actuando en calidad técnica como Capataz o Encargado del Servicio, el que deberá presentarse diariamente a la Dirección de Tránsito y Operaciones a más tardar a las 10:00 horas para ser notificado de reclamos u otros cometidos asignados por esa Dirección y para revisar el Libro de Asistencia Diaria de su personal. Estas situaciones quedarán registradas en el Libro Manifold que debe proporcionar el Contratista; el que estará físicamente en la Dirección de Tránsito y Operaciones. El Supervisor designado por el Concesionario a cargo de la prestación del servicio materia de esta Licitación, deberá dirigir personalmente los trabajos indicados y no podrá alejarse del lugar en que estos se ejecutan, debiendo tener un teléfono celular con objeto de mantener una comunicación expedita y destinando un representante debidamente autorizado por la Dirección de Tránsito y Operaciones en caso de ausencia.

No se aceptará declarar estas cotizaciones sin pagarlas. Además, en caso de existir multas se deberá señalar claramente en que proceso se encuentran debiendo acreditarse con documentos. f)-Se aceptará que los documentos de la Inspección del Trabajo, pago de cotizaciones previsionales a presentar con la facturación mensual correspondan como máximo al mes anterior al mes solicitado para pago. Ejemplo: el servicio prestado entre el día 01 y 30 de noviembre debe ser presentado para pago los primeros días del mes de diciembre pudiendo adjuntarse certificado de la Inspección del Trabajo y pagos previsionales del mes de octubre. Se exceptúa esta exigencia en el primer mes de servicio. No se aceptará para la cancelación de la factura la declaración del pago de las cotizaciones previsionales. g)- Información mensual indicando detalladamente día por día y resumen mensual de la cantidad de toneladas de basura ingresadas al Relleno Sanitario El Molle por cada camión recolector que presta servicio en Concón, respaldado por las copias de las hojas de ruta entregadas en el Relleno. h)- En caso de cancelación de multas durante el periodo de facturación, se deberá adjuntar copia del Boletín de Ingresos Municipal (sin este documento no se cancelará la factura). 4) La Municipalidad se reserva el derecho de suspender el trámite de pago de las facturas del Concesionario si no presenta la documentación solicitada en el párrafo anterior y retener el(s) estado(s) de pago correspondiente(s) de conformidad al artículo 64 bis del Código del Trabajo. 5) Correspondrá al Concesionario el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y, en general, el cumplimiento de las leyes sociales, tributarias y laborales con relación al personal que contrata, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia de ninguna clase entre la Municipalidad y el personal del Concesionario. Este ítem será fiscalizado y con responsabilidad de la Dirección de Control Municipal. 6) El monto de las penalidades deberá ser comunicado al Contratista antes del 25 del mes siguiente, a fin de que sean canceladas en Tesorería Municipal, previo a la cancelación de la facturación mensual. 7) La Municipalidad se reserva el derecho de suspender el trámite de pago de facturas del Contratista, mientras se encuentre pendiente la cancelación de alguna penalidad. 8) Se establece un plazo mínimo de 10 días hábiles entre la presentación de la factura y el pago. 9) Dado que la prestación de este servicio comienza el día martes 24 de abril de 2018, se deja establecido que el pago de remuneraciones al personal que labore en este contrato deberá ser realizado el último día hábil de cada mes mientras se realice este servicio. 10) Por razones presupuestarias, el Municipio no contempla el pago de horas extraordinarias, por lo cual se podrá aceptar la compensación del tiempo trabajado en días festivos y domingos, situación que debe ser oportunamente informada a la Unidad Técnica Municipal y quedar claramente indicado en el contrato de trabajo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de ejecución del servicio contratado será de cuatro años, contados desde el día martes 24 de abril del 2018 y se extenderá hasta el día 23 de abril de 2022, ambas fechas inclusive. En la eventualidad que la Licitación Pública que se efectúe para la contratación del servicio materia de esta Propuesta por el periodo siguiente al 24 de abril del 2022 no pueda ser adjudicada, el Municipio podrá solicitar al Contratista realizar una prórroga de este contrato por hasta 90 días, mientras se realice una nueva Licitación, previo acuerdo del Concejo Municipal, por el carácter de esta Propuesta, que es una Concesión de Servicio. En caso de prórroga de este contrato será notificado por la Secretaría Municipal al Concesionario, mediante Decreto Alcaldicio.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La Dirección de Tránsito y Operaciones, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Correspondrá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación.

SEXTO: APLICACIÓN DE MULTAS. Se aplicarán multas al Contratista por la vía administrativa, o en subsidio mediante cobranza judicial, por los incumplimientos que a continuación se señalan: a) **Deficiencias con respecto a la conducta de los empleados del Concesionario:** Se incluyen en este concepto conductas tales como aceptar o solicitar dádivas; cambiarse de ropa en la vía pública durante las horas de trabajo; no usar la vestimenta requerida; tener un comportamiento impropio hacia el público en general, no usar el uniforme proporcionado por el Concesionario, entre otras. Se incluye como deficiencia grave encontrar el libro de asistencia de los trabajadores firmados por ellos y no encontrarse trabajando en terreno, y sin aviso a la Unidad Técnica, sin perjuicio del descuento por días no trabajados en la factura respectiva. Estos tipos de infracciones serán sancionadas con una multa de 1 a 5 Unidades Tributarias Mensuales por trabajador. b) **Deficiencias con respecto a la calidad de los servicios:** b.1. Cada día que no se cumpla con la recolección de residuos domiciliarios Multa: 10 U.T.M. por vehículo y vez detectada. b.2. Por recolección incompleta del recorrido. Multa: 8 U.T.M. por vez detectado y por día. b.3. Incumplimiento de los horarios: Multa: 2 U.T.M. por hora de atraso. Esto se aplicará sólo en la eventualidad que el Supervisor del Adjudicatario no de aviso a la Unidad Técnica, ya sea por teléfono o a través del Libro Manifold. b.4. Cualquier otro incumplimiento del contrato no tipificado será sancionado por la Municipalidad, bajo un análisis comparativo con respecto a los valores anteriormente estipulados, sin derecho a apelación alguna. Los valores pueden oscilar entre 1 a 10 U.T.M. c) **Deficiencias respecto al control de la ejecución del servicio del Contratista.** c.1. Cambiar sin autorización de la Municipalidad el recorrido de los vehículos recolectores afectos al contrato. Multa: 5 a 10 UTM por vehículo y por vez denunciado. c.2. Abandono de vehículos cargados en la vía pública. Multa: 5 U.T.M. por vehículo sorprendido. c.3. Por identificación inadecuada o falta de ésta en los vehículos de recolección. Multa: 2 U.T.M. por vehículo sorprendido. c.4. Incumplimiento de normas sanitarias y de seguridad, como, por ejemplo: neumáticos lisos, vehículos sin revisión técnica, sin permiso de circulación, conductores sin licencias o con licencias vencidas y otros: Multa: 10 U.T.M por vez detectada. c.5. Por usar vehículos no registrados ni avisados a la Inspección Técnica. Multa: 5 U.T.M. por vehículo sorprendido. c.6. Por no entregar los residuos en los lugares de descarga especificados. Multa: 15 U.T.M. por vehículo sorprendido. c.7. Por botar basuras al cargar inapropiadamente el camión, siempre y cuando no se recojan los desperdicios. Multa: 3 U.T.M. por vehículo sorprendido. c.8. Por incumplimiento de los plazos otorgados por la Dirección de Tránsito y Operaciones para la operación con vehículos recolectores de reemplazo. Multa: 5 U.T.M. por día detectado. c.9. Por permitir el escurreimiento de líquidos hacia el exterior de las cajas recolectoras, producto del prensado de los residuos. Multa: 5 U.T.M. por vehículo detectado. c.10. Por incumplimiento de los plazos indicados en Artículo 6, letra A, letras l) y m). Multa: 3 a 5 UTM por vez detectada. Las deficiencias o infracciones detectadas por el Municipio serán informadas al Director de Asesoría Jurídica y Sr. alcalde para cursar multas que procedieren, la que en definitiva serán notificadas por la Inspección Técnica.

SÉPTIMO: GARANTÍAS: a) Documento de Resguardo del Fiel y Cabal Cumplimiento Contrato: Al contratista le corresponderá hacer entrega de una Boletas Bancarias de Liquidez inmediata, a la orden de la Municipalidad de Concón, por un monto equivalente al 5% cinco por ciento del valor total del servicio contratado (es decir, el cinco por ciento del monto total que resulta de la multiplicación del valor mensual del servicio por cuarenta y ocho meses), en UF (Unidades de Fomento). Por todo el periodo del contrato y debiendo exceder en 60 días hábiles el término del mismo. El Contratista podrá solicitar cambiar esta garantía una vez cumplido el primer año de servicio (es decir, cuando existan doce meses de prestación del servicio) por otra boleta de las mismas características, pero considerando el cinco por ciento del valor total del contrato faltante, es decir, considerando el saldo insoluto del contrato a la época de sustitución de la boleta, en su equivalente en UF. Ejemplo: Si en el mes de 13 se solicita reemplazar la boleta se deberá presentar una equivalente al cinco por ciento del valor del contrato restante a esa época, es decir, el valor del contrato debe calcularse multiplicando el valor mensual ofertado por la prestación del servicio por treinta y seis meses. Al siguiente año se podrá modificar la boleta por una equivalente al cinco por ciento del saldo insoluto del contrato a la época de sustitución, en Unidades de Fomento. El valor del contrato se calculará multiplicando el valor mensual ofertado multiplicado por veinticuatro meses. Ya este monto se le calcula el cinco por ciento.

OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, integro y oportuno cumplimiento.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar por las siguientes causas: a) Si el Concesionario durante el contrato en dos oportunidades solo declarare las imposiciones de sus trabajadores involucrados en este contrato. b) Si el Concesionario no iniciare los servicios dentro del plazo estipulado o mantuviera sin servicio más del 35% del contrato durante 3 días consecutivos. c) Si el Concesionario es declarado en quiebra, o le fueren protestados documentos comerciales que mantuvieran impagos por más de 60 días, o incurriese en incumplimiento tributario; d) Si el Concesionario o alguno de sus socios administradores fuera condenado por algún delito que merezca pena afflictiva, o, tratándose de una sociedad anónima, lo fuere algún miembro del Directorio o el Gerente; e) Por incumplimiento reiterado de las obligaciones contempladas en el contrato y/o Bases Administrativas y/o Especificaciones Técnicas y/o Aclaraciones de esta Propuesta y/o de las instrucciones de la Inspección Técnica; f) Si el Concesionario no renovare las garantías en un plazo de quince días cuando corresponda; g) En caso de muerte del Concesionario, procediendo a la liquidación de los servicios prestados y al valor de éstos. No obstante, lo anterior, la Municipalidad, previo informe favorable de los Directores de Asesoría Jurídica y Tránsito y Operaciones, podrá convenir con la sucesión del Concesionario la continuación del servicio, mediante la suscripción del contrato correspondiente, respetándose las condiciones y los valores del contrato primitivo y reemplazándose las garantías correspondientes. h) Por mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito; en este caso, el Contratista dejará de prestar los servicios, en el plazo acordado, no teniendo derecho a compensación alguna. Debiendo adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento del plazo acordado. Una vez concluido el contrato a satisfacción de las partes se procederá a desafectar las garantías después de los ciento ochenta (180) días posteriores al vencimiento del plazo acordado. La extinción del contrato será declarada por Decreto Alcaldicio fundado, reservándose la Municipalidad de Concón el derecho de demandar las indemnizaciones que procedan, así como hacer efectivas las garantías constituidas por el Concesionario.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Consultor y cinco en poder del Municipio.

DÉCIMO SEGUNDO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

Escritura conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

FAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaría de Planificación Comunal.
5. Dirección de Tránsito y Operaciones.
6. Dirección de Asesoría Jurídica.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

22 MAY 2018

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

RECIBIDO HORA: 16:30